



EDITORIAL

NOTICIAS **OICI**

XIII Curso de Pasantías para alumnos municipalistas iberoamericanos

Alumnos que han participado en el XIII Curso de Pasantías

V Congreso Extraordinario de la OICI

Acuerdos de la Reunión del Consejo Directivo de la OICI

La web de la OICI

Nuevo Vicepresidente de la OICI

El XXXI Congreso de la OICI

COLABORACIÓN

Intermunicipalidad y Cooperación Municipal

De nuevo acudimos a la cita con los municipalistas iberoamericanos a través de este número de Cuadernos de la OICI para darles cuenta de diversas actividades realizadas en los últimos meses y anunciarles otras próximas.

Siguiendo un orden cronológico la primera actividad reseñada es la que se refiere al XIII Curso de Pasantías para Alumnos Municipales Iberoamericanos realizada desde el 22 de mayo al 9 de junio de 2017, organizada por la OICI, el Ayuntamiento de Valladolid y la Federación Española de Municipios y Provincias. Después de las sesiones de Madrid y Valladolid, los trece, originarios de Bolivia (2), El Salvador (4), Guatemala (1), México (5) Perú (1), realizaron la fase práctica en el Ayuntamiento de Valladolid, y en las Diputaciones Provinciales de Badajoz, La Coruña, Palencia y Valladolid.

Una vez más los resultados fueron satisfactorios y los conocimientos adquiridos por los asistentes, tanto en el orden teórico como en el práctico, muy positivos, según se pudo comprobar por las intervenciones de la última sesión y los proyectos recibidos hasta la fecha. Insistimos en la importancia que supone para nuestra asociación disponer de una base de alumnos egresados de los cursos de la OICI, ya apreciable, que alcanza casi los dos centenares.

En otro orden de cosas durante los días 19 y 20 de octubre pasado se celebró en Badajoz el V Congreso Extraordinario de la OICI, un evento que, sin la trascendencia de los congresos generales, tiene una gran importancia por reunir al municipalismo iberoamericano sobre un tema monográfico, en esta ocasión *“La Cooperación Intermunicipal y Gobiernos Locales Intermedios”*, con especial atención al tema de la despoblación, grave problema que acosa a una parte muy importante del territorio español. La Diputación de Badajoz ejerció con toda eficacia la función anfitriona y coordinó la organización del Congreso con un alto grado de eficiencia.

En el marco del referido Congreso se reunió el Consejo Directivo de la OICI que tomó diversos acuerdos que se referencian en este número, entre ellos, el de la página web, la propuesta del Instituto de Administración Pública del Estado de Quintana Roo (México) para celebrar en la ciudad de Chetumal el XXXI Congreso de la OICI y designar al Presidente de la Diputación de Badajoz para cubrir la vacante de Vicepresidente de la asociación.

Cierra este número una colaboración de Valentín Merino Estrada, Secretario del Ayuntamiento de Valladolid y Vocal del Comité Científico, sobre la Intermunicipalidad.

**Edita:**

Federación Española de
Municipios y Provincias

Consejo Editorial:

Enrique Alfaro Paniagua
Juan Ávila Francés
Oscar Puente Santiago
Juan Sotomayor García

Consejo de Redacción:

Enrique Orduña Rebollo
Guillermo Vallarta Plata
José Miguel Castillo Higuera
Armando Rodríguez García
Rui Soleiro
Antonio María Hernández

Realización:

FEMP
Área de Comunicación

Redacción y Administración:

C/. Nuncio, 8, 28005, Madrid
Teléfono: 91 364 37 00
Fax: 91 365 54 82

Diseño y producción:

PIXEL CPG, S.L.
Avda Pablo Iglesias, 80
28039 Madrid
E-mail: josel@pixelcpg.com

Depósito Legal: M-22263-1998

Cuadernos de la OICI
no comparte necesariamente la
opinión de sus colaboradores.

Cuadernos de la OICI
autoriza la reproducción total
o parcial de sus contenidos
citando su procedencia.

XIII Curso de Pasantías para alumnos municipalistas iberoamericanos

Siguiendo la iniciativa marcada en el XXIV Congreso de la OICI celebrado en Valladolid en el año 2004 y ratificada en los Congresos sucesivos de Lima y Guadalajara (México), desde el 22 de mayo al 9 de junio se celebró el XIII Curso de Pasantías, organizado por la OICI, la FEMP y el Ayuntamiento de Valladolid con la colaboración de las Diputaciones Provinciales de Badajoz, Palencia, La Coruña, y Valladolid.

Como en anteriores ediciones, el curso ha contemplado tres fases: la primera, desarrollada en Madrid en la sede de la FEMP, los alumnos han realizado su primer acercamiento al municipalismo español. La segunda fase tuvo lugar en el Centro de Formación de Personal del Ayuntamiento de Valladolid, con un doble contenido teórico-práctico por medio de clases y visitas a servicios e instalaciones municipales. La tercera fase comprende la presencia de los alumnos en los ámbitos de gestión municipal, dirigidos por tutores en las distintas Entidades Locales colaboradoras en que se realiza la práctica de la Pasantía. Con la advertencia de que los alumnos han manifestado previamente su interés en desarrollarla.

Con estos antecedentes, el 22 y 23 de mayo los alumnos asistieron en la sede madrileña de la Federación Española de Municipios y Provincias a la sesión inaugural, en la que describieron los principios, organización y fines de la FEMP y la OICI, expuestos por su Secretario General, Juan Ávila, y el del mismo cargo en la OICI, Enrique Orduña. Posteriormente comenzaron las clases de los diversos temas:

Constitución Española, con Luciano Parejo Alfonso, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Carlos III de Madrid.

La organización territorial del Estado: Administración Central y Comunidades Autónomas, Antonio Descalzo, profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad.

Diputaciones Provinciales: Enrique Orduña Rebollo.

Municipios: Judit Flórez Paredes, Directora General de Régimen Jurídico de la FEMP.

Cooperación Intermunicipal: Mercedes Sánchez Salido, también de la FEMP.

El miércoles 24 de mayo, los participantes en el Curso iniciaron la segunda fase, en Valladolid, con su presentación en el Aula de

Formación de Personal del Ayuntamiento. Fueron recibidos por Rafaela Romero Viosca, Concejala Delegada de Servicios Sociales; Valentín Merino Estrada, Secretario del Ayuntamiento de Valladolid, y Félix Moro Gonzalo, Director de Área de Servicios Sociales.

Seguidamente comenzó la primera parte de la Ponencia sobre “La Organización y forma de gestión en los servicios públicos locales”, a cargo del Secretario del Ayuntamiento de Valladolid, Valentín Merino. Al finalizar la sesión, los alumnos recibieron el saludo del Alcalde de la ciudad, Óscar Puente Santiago, acompañado por los dos coordinadores del Curso. En la sesión de tarde, impartió la segunda parte de su ponencia, Valentín Merino Estrada.



Tanto en la sede de la FEMP, en Madrid, como en el Centro de Formación de Personal del Ayuntamiento de Valladolid, los alumnos recibieron amplia documentación y bibliografía para afrontar las dos primeras fases del Curso.

El jueves 25 se continuó la programación. En primer lugar, Pilar Martín Ferreira, Letrada de la Asesoría Jurídica General del Ayuntamiento de Valladolid impartió una Ponencia sobre “Dirección y Gestión de Recursos Humanos” y seguidamente Dolores Hernández Herrera, Jefa del Área de Asistencia y Cooperación a Municipios en la Diputación Provincial de Valladolid, impartió una Conferencia sobre “Las Diputaciones Provinciales; Asistencia a Municipios y Servicios a la Ciudadanía”.

En la sesión de tarde de esta misma jornada, se realizó una visita a las dependencias de la Policía Municipal, donde la Intendente Jefa, Julia González Calleja, explicó la organización del Servicio de la Policía Municipal, procediendo posteriormente a visitar el Centro de Operaciones, la Galería de Tiro y el Museo, para luego trasladarse a ver *in situ* el IV Distrito Policial, donde se explicó el funcionamiento de éste.

El día 26 por la mañana, el tema a estudiar fue la “Gestión de Recursos Económicos”, a cargo del Tesorero Municipal, Ignacio Cano Mazón, y por la tarde se organizó una visita a cargo del Director de Participación Ciudadana, Rafael Valdivieso Ortega, desplazándose al Centro Cívico de la Zona Este, donde se explicaron las actividades de participación ciudadana y los servicios que desde allí se prestaban a la población de la ciudad de Valladolid.

El domingo 28 de mayo, los alumnos se desplazaron a las ciudades de destino para desarrollar la tercera fase del Curso, de carácter eminentemente práctico, que incluía el desarrollo del Proyecto. A tales efectos el lunes 29 de mayo, se presentaron en las Diputaciones Provinciales de Palencia, A Coruña, Valladolid y Badajoz, y en el Ayuntamiento de Valladolid, para realizar estas prácticas hasta su conclusión, el día 9 de junio.

Ese mismo día se reunieron en sesión conjunta en el Aula de Formación del Personal del Ayuntamiento vallisoletano los alumnos con los coordinadores, Valentín Merino Estrada y Enrique Orduña Rebollo, y los respectivos tutores, para exponer personalmente los trabajos realizados durante la fase práctica y el proyecto de Memoria. Concluidas las intervenciones, se procedió a la clausura del XIII Curso de Pasantías, presidido por el Alcalde de Valladolid, Óscar Puente, con la entrega de los certificados de asistencia. El edil vallisoletano pronunció unas palabras de agradecimiento y admiración hacia los alumnos por su excelente capacidad, actitud positiva y magnífica disposición. Felicitó a todos por el éxito del curso, tanto desde perspectivas doctrinales como prácticas, y deseó un futuro de éxito para todos.

Alumnos que han participado en el XIII Curso de Pasantías

BOLIVIA

Municipalidad: **Tiquipaya**

Ruben Ledezma Sejas

Técnico de Proyectos en el Gobierno Autónomo Municipal de Tiquipaya.

Proyecto elegido: Ciclo Integral del Agua

Administración de acogida en la fase práctica: Ayuntamiento de Valladolid.

Municipalidad: **Cochabamba**

Juan Pablo Quinteros Virreira

Coordinador de Proyectos en el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari.

Proyecto elegido: Calidad De Servicios Públicos, Residuos Sólidos Urbanos.

Administración de acogida en la fase práctica: Ayuntamiento de Valladolid.

EL SALVADOR

Municipalidad: **Jiquilisco**

Raúl Antonio Franco Arévalo

Jefe de la Unidad de Gestión y Cooperación en la Alcaldía Municipal de Jiquilisco.

Proyecto elegido: Promoción del Empleo y Desarrollo Económico Local.

Administración de acogida en la fase práctica: Diputación de Valladolid.

Municipalidad: **Cuscatancingo**

Mirna Areli Chacha de Morales

Jefa de la Unidad de Gestión y Cooperación en la Alcaldía Municipal de Cuscatancingo.

Proyecto elegido: Promoción del Empleo y Desarrollo Económico Local.

Administración de acogida en la fase práctica: Ayuntamiento de Valladolid.

Municipalidad: **Panchimalco**

Liliana C. Barrientos de Guillen

Jefa de la Unidad de Gestión y Cooperación en la Alcaldía Municipal de Panchimalco.

Proyecto elegido: Promoción Cultural y Turismo Local.

Administración de acogida en la fase práctica: Ayuntamiento de Valladolid.

Municipalidad: **San Pedro Masahuat**

Santos Antonio Rodas Moreno

Jefe de la Unidad de Promoción Social en la Alcaldía Municipal de San Pedro Masahuat.

Proyecto elegido: Ciclo Integral del Agua.

Administración de acogida en la fase práctica: Ayuntamiento de Valladolid.

GUATEMALA

Municipalidad: **San Antonio Sacatepequez**

Hugo Elfego Aguilar Estrada

Coordinador del Departamento de Agua y Saneamiento de la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez.

Proyecto elegido: Ciclo Integral del Agua.

Administración de acogida en la fase práctica: Ayuntamiento de Valladolid.

MÉXICO

Municipalidad: **Pachuca. Estado Hidalgo**

Raquel Ramirez Vargas

Directora General de Administración y Finanzas de la S. de Medio Ambiente.

Proyecto elegido: Políticas y Gestión Medioambiental. Impuestos.

Administración de acogida en la fase práctica: Diputación de Palencia.

Municipalidad: **Guadalajara. Estado Jalisco**

Rafael Leopoldo Cárdenas Muñoz

Director de la Unidad de Integración y Dictaminación de la Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara.

Proyecto elegido: Asesoramiento Jurídico, Representación y Defensa de la Entidad Local.

Administración de acogida en la fase práctica: Ayuntamiento de Valladolid

Municipalidad: **Solidaridad. Estado de Quintana Roo**

Alberto López Castro

Director de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Solidaridad.

Alumnos que han participado en el XIII Curso de Pasantías

Proyecto elegido: Desarrollo y Gestión de la Participación Ciudadana.

Administración de acogida en la fase práctica: Ayuntamiento de Valladolid.

*Municipalidad: **Solidaridad. Estado de Quintana Roo***

Jose Luis Rolando Cambambia

Director de Profesionalización de Seguridad Pública del Municipio de Solidaridad.

Proyecto elegido: Seguridad Ciudadana: Policía Urbana Comunitaria

Administración de acogida en la fase práctica: Ayuntamiento de Valladolid

*Municipalidad: **Chetumal. Estado de Quintana Roo***

Solange Alpuche Ordaz

Jefa de Adquisiciones de la Administración Portuaria

Proyecto elegido: Promoción Cultural y Turismo Local.

Administración de acogida en la fase práctica: Diputación de La Coruña.

PERÚ

*Municipalidad: **Callao***

Sandra Paola Alarcón Mongin

Gerente de Promoción de Desarrollo Económico Local en el municipio de Callao.

Proyecto elegido: Promoción del Empleo y Desarrollo Económico Local.

Administración de acogida en la fase práctica: Diputación de Badajoz.

Además de los profesores mencionados, en la primera fase, es obligado hacer una referencia al resto de colaboradores que han participado en el resto del curso, así como a los tutores y los Organismos que han ayudado en la buena marcha de la Pasantía.

Como tutores de los alumnos en cada unidad en la que han desarrollado su proyecto, Jesús Quintana González, Inspector Jefe de la Policía Municipal; Teresa Redondo Arranz y Daniel Sopena González, Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad y Técnico de Administración y Gestión en el Ciclo Urbano del Agua; Rafael Valdivieso Ortega, Director de Servicio de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes; Rafael Guerra Posadas, Director de la Asesoría Jurídica General; Modesto Mezquita Gervás, Coordinador de Innovación de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico; Juan Manuel Guimerans Rubio, Director del Área de Cultura y Turismo y Ana Isabel Boillos Rubio, Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Área de Cultura y Turismo; y José María Pérez Concellón, Encargado General del Servicio de Limpieza.

José Manuel Fernández Frechilla, Jefe de Gabinete de Presidencia de la Diputación de Palencia; Luis Jaime Rodríguez Fernández, Jefe de Patrimonio y Contratación de la Diputación de La Coruña; Julián Expósito Talavera, Director del Área de Presidencia de la Diputación de Badajoz; y Rubén González Montoro, técnico de SO-DEVA, Diputación de Valladolid.

Del Ayuntamiento de Valladolid: María Ángeles Martín González, Jefa de la Secretaría Ejecutiva del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad ; María José Lorente Trujillo como responsable de la Sección de Acción Social y Formación del Ayuntamiento de Valladolid; Concepción Martínez de Castro y Julia Carbajal Gato, al frente de la Sección de Cooperación al Desarrollo del Servicio de Acción Social; al Personal de las Comisarías de Distrito de la Policía Municipal y de los Centros Cívicos de Valladolid. Junto a éstos, un número importante de colaboradores en la gestión y organización administrativa, a los que también agradecemos desde aquí sus aportaciones, profesionalidad y buen hacer en su actividad.

V Congreso Extraordinario de la OICI

Badajoz 19, y 20 de Octubre 2017

Los pasados 19 y 20 de octubre se celebró en Badajoz el V Congreso Extraordinario de la OICI. El Congreso, convocado por el Consejo Directivo de la organización y ratificado por los Presidentes, de la Diputación Provincial de Badajoz, Miguel Ángel Gallardo Miranda, y el de la OICI; Enrique Alfaro Rodríguez, bajo el lema, “Cooperación Intermunicipal y Gobiernos Locales Intermedios”.

El programa arrancó el día 19 con la inauguración del Congreso en el Paraninfo de la Diputación, con discursos de Francisco Javier Frago Martínez, Alcalde de la ciudad de Badajoz; Carlos Godínez Téllez, Presidente del Consejo Directivo del Instituto de Administración Pública de Hidalgo y Delegado en México de la OICI; Oscar Puente Santiago, Alcalde de Valladolid y Vicepresidente 1º de la OICI; y Miguel Ángel Gallardo Miranda, Presidente de la Diputación de Badajoz.

La conferencia inaugural sobre *“La opción escalón único o doble en la Administración Local, tendencias europeas y americanas”*, corrió a cargo de Luciano Parejo Alfonso, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Carlos III de Madrid.

Posteriormente se reunió el Consejo Directivo de la OICI cuyos acuerdos se recogen en las páginas siguientes. El día 20 de octubre se inició con la conferencia *“Intermunicipalidad y Cooperación municipal”*, a cargo de Valentín Merino Estrada, Secretario del Ayuntamiento de Valladolid y Vocal del Comité Científico de la OICI.

Seguidamente se desarrolló una mesa redonda sobre *“El papel de los Gobiernos Locales Intermedios en la lucha contra la despoblación”*, moderada por Rosa María Araujo Cabello, Alcaldesa de Tamurejo (Badajoz) y Presidenta del Grupo de Acción Local de La Siberia Extremeña. En la mesa intervinieron, José Luí Villegas Merino, Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad de San Cristóbal del Táchira (Venezuela); Rafael Díaz-Regañón García Alcalá, Director General de Recursos Humanos y Gestión de la FEMP; Rafael García Maties, Presidente de la Fundación Municipalistas por la Solidaridad y el Fortalecimiento Institucional (MUSOL) y Secretario del Ayuntamiento de L’Elia (Valencia); y la doctora Ana Nieto Masot, Profesora de Geografía de la Universidad de Extremadura.

Posteriormente, Luis Antonio Sáez, Profesor Titular de Economía Aplicada de la Universidad de Zaragoza y Presidente del Centro de Estudios sobre la Despoblación y Desarrollo y Áreas Rurales (GEDDAR), pronunció la conferencia sobre *“La cooperación intermunicipal como factor de asentamiento de la población”*.

En la sesión de clausura, el Secretario General de la OICI, Enrique Orduña Rebollo, dio lectura a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en su reunión del día anterior.

Finalmente pronunciaron sendos discursos Carlos Godínez Téllez, en representación de la OICI y el Vicepresidente 2º de la Diputación de Badajoz, Ramón Roperero Mancera, que clausuró el V Congreso.

Acuerdos de la Reunión del Consejo Directivo de la OICI

- *Aceptar la propuesta del Presidente del Instituto de Administración Pública del Estado de Quintana Roo (México) para crear una página WEB de la OICI.*
- *Prorrogar los Cursos de Pasantías de Alumnos Municipalistas Iberoamericanos para el cuatrienio 2018/2021*
- *Aceptar la propuesta del IAP de Quintana Roo para que el XXXI Congreso Iberoamericano de Municipios de la OICI se celebre en la ciudad de CHETUMAL México en agosto de 2018*
- *Reconocimiento y Agradecimiento de la OICI, por su colaboración permanente a la FEMP, al Ayuntamiento de Valladolid y a la Diputación Provincial de Badajoz, a esta última muy especialmente por la organización del V Congreso Extraordinario de la OICI, como artífice de su resultado en la figura de su Presidente, Miguel Ángel Gallardo Miranda, de su Vicepresidente, Ramón Roperó y su equipo de colaboradoras y colaboradores.*
- *A propuesta del Vicepresidente primero Sr. Puente, se aprobó por unanimidad, que el hasta ahora vocal del Consejo Directivo, Miguel Ángel Gallardo Miranda, sea designado Vicepresidente de la OICI.*

Badajoz a 20 de octubre de 2017

La web de la OICI

En sucesivas reuniones previas del Consejo Directivo se planteó la conveniencia de disponer de una página web de la organización. Diversas circunstancias no hicieron posible la ejecución del proyecto, pero consciente su necesidad, el Presidente del Consejo Directivo del Instituto de Administración Pública del Estado de Quintana Roo (México) y Vocal del Comité Científico de la OICI, León Lizarraga Cubero, manifestó, en junio de 2017, la necesidad de este soporte para contribuir a difundir las actividades de la Organización. Por ello, apostó por la operación y mantenimiento de una página web, debidamente coordinada por ambas instituciones, para crear un espacio donde los estudiosos del municipalismo iberoamericano puedan consultar los antecedentes, eventos e información que se genere al respecto.

Aprobada la oferta del Presidente Lizarraga en la sesión del Consejo Directivo del pasado 19 de octubre, ya se han dado los pasos previos para convertir en realidad este proyecto, remitiendo la información adecuada para la construcción de la referida página. En el próximo número de Cuadernos ampliaremos la información y se anunciará la puesta en servicio de este portal.

Nuevo Vicepresidente de la OICI

El actual Vocal del Consejo Directivo, Miguel Ángel Gallardo Miranda, ha sido designado Vicepresidente de la OICI, a propuesta del Vicepresidente 1º, Óscar Puente Santiago, que fue aprobado por unanimidad.

Miguel Ángel Gallardo Miranda es actualmente Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz y Alcalde de Villanueva de la Serena, educador social y técnico en electrónica. Militante del Partido Socialista Obrero Español, ha sido elegido Alcalde por mayoría absoluta durante las cuatro últimas legislaturas, y ocupa diversos cargos políticos regionales y locales, y forma parte de la Comisión de Movilidad y Accesibilidad de la FEMP.

La pertenencia de la Diputación Provincial de Badajoz, es socio de número de la OICI, es desde 1987. Se trata de una de las Corporaciones Locales más veteranas en la Organización. Desde entonces su participación en los diversos eventos, Congreso, Seminarios, Cursos de Pasantías, etc. ha sido permanente, de forma especial, con la organización del V Congreso Extraordinario de la OICI.

Con la nueva incorporación, el Consejo Directivo de la OICI queda así configurado:

- Presidente: **Enrique Alfaro**,
Alcalde de Guadalajara (México)
- Vicepresidente 1º: **Óscar Puente Santiago**,
Alcalde de Valladolid
- Vicepresidente: **Juan Sotomayor García**,
Alcalde de El Callao (Perú)
- Vicepresidente: **Jesús Julio Carnero**,
Presidente de la Diputación de Valladolid
- Vicepresidente: **Miguel Ángel Gallardo Miranda**,
Presidente de la Diputación de Badajoz.
- Secretario: **Enrique Orduña Rebollo**
- Jefe Oficina Técnica: **Juan Ávila Francés**,
Secretario General de la FEMP.

El resto de los Vocales no ha experimentado variación desde noviembre de 2014, hasta la celebración del XXXI Congreso.

EL XXXI CONGRESO DE LA OICI

En el año 2008 se celebró en la ciudad de Cancún (México) el XXVII Congreso Iberoamericano de Municipios, con motivo del V Congreso Extraordinario de la OICI, celebrado en Badajoz, el Presidente del Consejo Directivo del Instituto de Administración Pública de Quintana Roo, propuso el desarrollo del XXXI Congreso en la ciudad de Chetumal, capital del Estado, durante los días 22 a 24 de agosto del año 2018, bajo el lema MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS LOCALES.

El Consejo Directivo de la OICI, reunido en dicha ciudad de Badajoz el pasado 19 de octubre, aprobó por unanimidad la propuesta del Presidente del IAP, y acordó comenzar los trabajos para la realización del XXXI Congreso, convocatoria, sistemática, ponentes y demás detalles para el éxito de su resultado. En estos procesos participarán activamente la Secretaría General de la OICI, el Instituto de Administración Pública y la FEMP.

En el próximo número de Cuadernos se dará cuenta de los detalles de la organización del Congreso, del que se espera sea, una vez más, el lugar de encuentro del municipalismo Iberoamericano.



Miguel Ángel Gallardo Miranda
Presidente de la Diputación de Badajoz

INTERMUNICIPALIDAD Y COOPERACIÓN MUNICIPAL

Valentín Merino Estrada

Secretario General del Ayuntamiento de Valladolid (España)

SUMARIO:

- | | |
|---|--|
| <p>1.- El concepto de Intermunicipalidad: Rasgos esenciales y Diversidad.</p> | <p>4.1. El futuro inmediato de la intermunicipalidad en España.</p> |
| <p>2.- Planta Municipal e Intermunicipalidad.</p> | <p>4.2. El fomento de la intermunicipalidad en los Congresos Iberoamericanos promovidos por la OICI.</p> |
| <p>3.- La Intermunicipalidad en España y en las Naciones Iberoamericanas.</p> | <p>4.3. Cooperación para la intermunicipalidad en las naciones iberoamericanas.</p> |
| <p>4.- Cooperación para el fomento de la Intermunicipalidad.</p> | |

1.- EL CONCEPTO DE INTERMUNICIPALIDAD: RASGOS ESENCIALES Y DIVERSIDAD

Denominamos intermunicipalidad a un conjunto heterogéneo de entidades formadas por la agrupación de municipios con la finalidad de fortalecer su capacidad para el ejercicio de las competencias que les corresponden y, muy especialmente, para prestar con mayor calidad los servicios públicos a la ciudadanía.

La Carta Europea de Autonomía Local nos ofrece la mejor definición de la autonomía municipal:

*“Por autonomía local se entiende en derecho y la **capacidad efectiva** de las Entidades Locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes”.*

Para que exista autonomía municipal no es suficiente con el reconocimiento del derecho a ordenar y gestionar un conjunto de políticas públicas en beneficio de la ciudadanía, sino que **resulta imprescindible la capacidad efectiva para hacerlo** bajo la propia responsabilidad.

La necesidad social de la intermunicipalidad surge de la escasa capacidad de ordenación y

gestión que tiene una gran parte de los municipios españoles e iberoamericanos, debido a su reducido tamaño y a otros problemas estructurales, que no sólo financieros o coyunturales y que les impiden y dificultan seriamente prestar los servicios y ejercer las funciones públicas con eficiencia y calidad.

Para superar esas dificultades está la intermunicipalidad que tiene, por lo tanto, una relación muy directa con las características de la **distribución de la población sobre el territorio nacional y con la Planta Municipal**.

La intermunicipalidad en su conjunto resulta ser expresión de la cooperación entre municipios, contribuye a hacer efectiva la autonomía local y mejora la eficiencia y la calidad de los servicios básicos a la ciudadanía.

Más allá de estos rasgos comunes, presenta gran heterogeneidad, ya que resulta notablemente contingente. En cada circunstancia histórica, y particularmente en cada nación o estado, presenta rasgos diferentes y está constituida por entidades muy diversas.

Un factor que contribuye fuertemente a la diversidad de la intermunicipalidad es la distinta Planta Municipal en España y en las naciones iberoamericanas.

2.- PLANTA MUNICIPAL E INTERMUNICIPALIDAD

En España predomina el inframunicipalismo ya que tenemos 8.125 municipios, lo que supone una media de 5.602 habitantes por municipio, pero con grandísimas desviaciones. Existen grandes diferencias entre Comunidades Autónomas y Provincias. Así, en un extremo tenemos a la Región de Murcia con tan sólo 45 municipios, casi todos mayores de 5.000 habitantes, y en el otro se sitúa Castilla y León con 2.248 municipios, de los cuales el 97% tiene menos de 5.000 habitantes. Andalucía tiene 778 municipios, pero, mientras que la provincia de Cádiz tan sólo tiene 44, la de Granada alcanza los 172.

El debate sobre la Planta Municipal es recurrente en España desde hace algo más de 200 años, en el momento mismo de configurarse el Municipio constitucional. En el VIII Congreso de la Asociación Española de Profesores de Derecho Administrativo, celebrado en Alicante en febrero de 2013, se puso de manifiesto **la gran diversidad de opiniones contrapuestas existentes en la doctrina**, al tiempo que se llegaba a la convicción de que **“un problema de tanta persistencia y repercusión social no puede abordarse desde la inmediatez de las presiones o exigencias coyunturales”**.

Entre las conclusiones de este Congreso destaco tres, que considero especialmente interesantes:

❖ **El inframunicipalismo y la Planta Local no parecen ser la causa de los problemas de sostenibilidad financiera, ni de las supuestas duplicidades e ineficiencias del mundo local.**

Las Entidades Locales somos el único nivel de gobierno en España con superávit, desde la liquidación del 2012. Pero, además, los pequeños y medianos municipios apenas tienen endeudamiento.

❖ **La realidad del mapa municipal español ofrece grandes diferencias estructurales en los distintos territorios.** Las “soluciones” uniformes y generales, sustentadas en criterios poblacionales y/o estadísticos, no parecen las más adecuadas.

La Ley 27/2013, en un acercamiento indirecto a la búsqueda de soluciones para la Planta Municipal, **optó por un sistema de incentivos a la fusión voluntaria de municipios**, basado en la figura del “Convenio de fusión”. El título competencial del Estado para disponer incentivos a la fusión voluntaria de municipios estaba fuera de toda duda, ya que el T.C. se había manifestado con claridad en la Sentencia 214/98, de 21 de diciembre, y en la más reciente 103/2013, de 25 de abril. La Sentencia 3 de marzo de 2016 insistió en los mismos argumentos y confirmó la constitucionalidad del nuevo Artículo 13 de la LRL. Los incentivos están, en general, bien planteados pero no están ofreciendo resultados. **Esta política general de incentivos no está cumpliendo objetivo alguno.** Las causas, sin duda, son múltiples, pero una importante es la falta de conexión activa con las Comunidades Autónomas, competentes para gestionar y aplicar los “procesos de fusión” que pudieran surgir de los “Convenios”.

❖ **Las operaciones de fusiones generalizadas de municipios, como las efectuadas en algunos contextos europeos, no parecen una solución conveniente para España.** Tampoco el vaciamiento competencial de los municipios. Más bien se debe apostar por fórmulas de cooperación, integración y asistencia para el eficiente ejercicio de las mismas. Y, sobre todo, **situar la solución a los problemas locales en el contexto más amplio de una reordenación del sistema político-administrativo en su conjunto.**

Efectivamente, **las soluciones están llegando de la mano de la intermunicipalidad.**

En el 2005, con ocasión del Libro sobre la Intermunicipalidad en España, reiteraba las afirmaciones que formulé en 1989 en “Las Mancomunidades Municipales en Castilla y León”:

“Aunque parezca paradójico, la racionalización del mapa municipal no puede ser ‘racionalista’, basada en la supresión de entidades y en un diseño ‘ex novo’ de nuestras Entidades Locales básicas. Al contrario, las tendencias ac-

tuales de modernización de estructuras locales se fundamentan en la articulación de distintos niveles de Administración Municipal, encomendando a cada uno de ellos la responsabilidad de determinados servicios locales, con arreglo a criterios de eficiencia.

Esta solución permite conservar células de convivencia y representación realmente próximas al ciudadano y, al mismo tiempo, establecer escalones administrativos al nivel que se preste mejor el servicio. Su mecanismo esencial es simple:

- *Por una parte, se conserva el pequeño municipio como elemento representativo, comunitario y participativo.*
 - *Por otra, se aplica el principio de que cada servicio municipal se preste por la Administración que, por su ámbito territorial y capacidad, lo realice con mayor eficiencia y máximo beneficio al ciudadano”.*
- ❖ El debate persiste y será recurrente mientras existan personas empeñadas en ello. Pero las soluciones están siendo aplicadas, y con notable eficiencia. **El desarrollo de la intermunicipalidad en los últimos 25 años ha conseguido resolver el problema de los servicios básicos en el conjunto de los pequeños y medianos municipios, con niveles de calidad prácticamente iguales a los de**

las grandes ciudades. Ciertamente, existen algunas disfunciones, más que duplicidades estrictu sensu, pues el funcionamiento de entramados tan complejos no es fácil. A corregirlos, mediante una delimitación más clara de las funciones de cada nivel intermunicipal, deben dedicarse los esfuerzos, sin debates estériles sobre “supresiones” y medidas estrictamente radicales y economicistas que desconocen la realidad social de los pueblos.

En el conjunto de las naciones iberoamericanas, por el contrario, los municipios tienen un tamaño medio mucho mayor y, en general, no existen municipios muy pequeños. En el proceso de formación de las naciones, a principios del siglo XIX, se mantuvieron los municipios de alfoz, de notable superficie, ocupando valles enteros con mezcla de zonas urbanas y rurales. Aún en la actualidad, a pesar del enorme incremento de las ciudades, muchas siguen teniendo población rural en un municipio extenso. Lo normal es que las municipalidades tengan una población amplia, pero repartida en numerosos núcleos urbanos y rurales. En las naciones con municipios cuya media poblacional es más baja, como Perú o Argentina, ésta triplica a la española. Son varias las naciones con una media poblacional municipal que supera los 50.000 habitantes, es decir diez veces más que la española.

MUNICIPIOS: POBLACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL GASTO PÚBLICO NACIONAL

	Nº DE MUNICIPIOS	PROMEDIO POBLACIONAL	PARTICIPACIÓN EN EL GASTO PÚBLICO NACIONAL
ESPAÑA	8.125	5.602	13'5%
NACIONES UNITARIAS DE CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE			
GUATEMALA	332	39.211	13%
HONDURAS	298	25.228	5'6%
EL SALVADOR	262	26.683	8'7%
NICARAGUA	152	36.803	3'8%
COSTA RICA	81	54.309	6%
PANAMÁ	75	43.787	3'8%
REPÚBLICA DOMINICANA	152	60.789	7%
NACIONES UNITARIAS DE SUDAMÉRICA			
COLOMBIA	1.100	42.837	17%
ECUADOR	219	61.224	17'2%
PERÚ	2.070	13.695	8'5%
CHILE	345	47.641	13'2%
BOLIVIA (ESTADO PLURINACIONAL)	327	29.440	8'5%
PARAGUAY	231	27.554	5'2%
GRANDES NACIONES FEDERALES IBEROAMERICANAS			
MÉXICO	2.439	44.091	4'3%
ARGENTINA	2.223	17.531	7'8%
BRASIL	5.562	34.183	16'6%

El debate sobre la Planta Municipal también existe en las naciones iberoamericanas, pero con las siguientes características diferentes respecto a España:

- Reviste mucha menos intensidad e importancia.
- Se produce en doble dirección. Algunos municipalistas piensan que la amplitud de los municipios es excesiva y abogan por municipalidades más "lugarizadas", próximas y cercanas. Otros, por el contrario, abogan por la unión, fusión o integración de municipios para dotar a la institución de mayor fortaleza.

Todo depende del aspecto que se considere principal. Desde el punto de vista identitario y representativo, los municipios pequeños se ven como dotados de cierta ventaja. Si se prima la prestación de servicios eficientes es necesario disponer de espacios mayores.

En las naciones iberoamericanas es necesaria la intermunicipalidad, no tanto por una cuestión de tamaño poblacional, sino por otros problemas estructurales de carácter organizativo y de recursos. Los municipios tienen una carencia grave de recursos, sobre todo humanos y financieros. Las entidades supramunicipales son necesarias para alcanzar un nivel de eficiencia en la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía. Lógicamente, la intermunicipalidad reviste formas diferentes.

3.- LA INTERMUNICIPALIDAD EN ESPAÑA Y EN LAS NACIONES IBEROAMERICANAS

En España, la intermunicipalidad comprende un conjunto muy variado de instituciones y Entidades Locales formadas por la integración de municipios.

La Constitución Española garantiza la autonomía de la Provincia, determinada por la agrupación de municipios. Éstos tienen reconocido su derecho a asociarse libremente en Mancomunidades. Las Comunidades Autónomas pueden crear divisiones territoriales, como Comarcas, Áreas Metropolitanas u otras, que agrupen municipios. Tenemos, pues, diversas formas de intermunicipalidad que podemos encuadrar en la siguiente tipología:

- ❖ **Los denominados Gobiernos Locales Intermedios:** Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos Insulares.

Provincias e Islas están en la Constitución, reconocidas como Entidades Locales territoriales en la LRL que gozan de competencias propias y tienen la función de asegurar la **prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio** de los servicios de competencia municipal. La Provincia, como Entidad Local, tiene reconocida su autonomía por la propia Constitución, no sólo en el Artículo 141, sino también en el 137, que la considera, junto al Municipio, como uno de los pilares de la articulación territorial del Estado. Goza de la garantía institucional de la autonomía local, que, como doctrina del Tribunal Constitucional, se ha articulado en gran parte en torno a ella. Es indisponible para las Comunidades Autónomas.

Las Diputaciones Provinciales no pueden, ni mucho menos, acaparar o monopolizar la intermunicipalidad, pero son una pieza fundamental de la misma, por mucho que se quiera discutir hasta su propia existencia.

- ❖ **Las Mancomunidades de municipios** y otras formas de asociación voluntaria de municipios.

Son la expresión genuina del derecho incuestionable de los municipios a asociarse para la ejecución en común de obras y servicios de su competencia. Una creación **voluntaria, propia y exclusiva de los municipios**, como manifestación de su derecho de asociación. En esta característica residen tanto su valor y gran potencialidad como la base de alguna de sus limitaciones.

Las Mancomunidades son reguladas por las leyes de las Comunidades Autónomas, pero en su esencia también resultan indisponibles, ya que no pueden desdibujar su característica esencial, que es el carácter voluntario, como expresión del derecho de asociación de los municipios.

Por su flexibilidad y polivalencia, las Mancomunidades, presentes en todo el territorio nacional han contribuido notablemente a la prestación efectiva de los servicios públicos básicos, y constituyen también una pieza fundamental del entramado de la intermunicipalidad.

- ❖ **Las Entidades creadas por las Comunidades Autónomas** mediante agrupación de municipios.

Comarcas y Áreas Metropolitanas son entidades reconocidas por la LRL, pero a configurar por las Comunidades Autónomas, que pueden además crear otras caracterizadas por la agrupación de municipios. Todas ellas forman parte de la intermunicipalidad, pero, como están plenamente interiorizadas en el régimen local de cada Comunidad Autónoma, resultan tan heterogéneas que es prácticamente imposible realizar un estudio y valoración de su rol en el conjunto de España.

Diputaciones y Mancomunidades constituyen, pues, dos piezas fundamentales de la intermunicipalidad. Cada una tiene valores y funcionalidades distintas y complementarias lo que hacen que sean perfectamente compatibles.

En las naciones iberoamericanas, en general, no existe una figura similar a las Diputaciones Provinciales.

En casi todas las naciones existen entidades de gobierno intermedias, con el nombre de Departamentos o de Provincias, pero no tienen el carácter de Entidad Local formada por la agrupación o integración de municipios. Se trata de gobiernos subnacionales diversos, vinculados en general al ejercicio de competencias estatales sobre el territorio de forma más eficiente y participativa. **En las grandes naciones federales son las Gobernaciones, equivalentes a las Comunidades Autónomas españolas.** A ellas se vinculan los municipios y otras Entidades Locales de orden menor. En el caso de México, esta vinculación es fuerte y genera cierta dependencia, que afecta a la escasa fuerza autónoma de las municipalidades. **En las naciones unitarias descentralizadas existen gobiernos intermedios de tipo regional,** con distintos poderes y competencias. En **Colombia** son los Departamentos. **En Chile existen 16 regiones, gobernadas por un Intendente regional y un Consejo regional, elegidos desde el 2014 por sufragio directo.** También existe la Provincia, con un Gobernador nombrado por el Gobierno, sin apenas autonomía. **En Paraguay, los Departamentos tienen funciones híbridas: de un lado de aplicación de políticas gubernamentales, y de otro de cooperación con los municipios.** Esto se produce en algunos países más y responde al modelo francés, más que al de la Provincia española actual. **En las naciones unitarias de Centroamérica y Caribe existen Gobernaciones, Provincias, etc., pero no tienen apenas competencias,** que en todo caso son de aplicación de políticas nacionales sobre el territorio.

En las naciones iberoamericanas, la descentralización debe fortalecer al Municipio y a una intermunicipalidad integrada por Mancomunidades, una figura existente en todas las naciones y con una gran potencialidad en casi todas ellas.

4.- COOPERACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INTERMUNICIPALIDAD

4.1. *El futuro inmediato de la intermunicipalidad en España.*

Pasa por dar una solución adecuada a los cambios y reequilibrios generados por la Ley 27/2013, de Racionalización de la Administración Local.

Los municipios españoles pueden prestar los servicios mínimos obligatorios mediante cualquiera de las formas o modos de gestión que contempla el ordenamiento jurídico. Cuando se trata de municipios de menos de 20.000 habitantes que tengan dificultades para la prestación de estos servicios con calidad, pueden acudir a dos fórmulas o tipos de fórmulas, previstos en el Artículo 26 de la LRL:

- ❖ **Pueden acudir a fórmulas asociativas, como las Mancomunidades** o los Consorcios. Es decir, a la prestación conjunta a través de fórmulas de gestión compartida. Asociados, se puede conseguir una escala más racional y económica para prestar el servicio con calidad aceptable.
- ❖ **Pueden acudir a las Diputaciones Provinciales,** que deben asegurar la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal en el territorio provincial, dirigiendo preferentemente su tarea asistencial al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos.

Hasta la reforma del año 2013, la Ley priorizaba claramente a las Mancomunidades y consorcios, sobre todo a las primeras. El Artículo 26.2 establecía un mecanismo gradual para la prestación de los servicios:

- Si el municipio tenía suficiente capacidad, los prestaba solo.
- Si tenía insuficiencia de capacidad para prestarlos solo, debía asociarse con otros.

- Si no resultaba posible asociarse o, aún a pesar de hacerlo, seguía teniendo problemas, podía acudir a la Diputación Provincial.

Tras la reforma del 2013, se priorizó a las Diputaciones Provinciales que debían “coordinar” la prestación de servicios municipales básicos y, para ello, acudir a fomentar formas de prestación conjunta (mancomunidades y Consorcios) o realizar ellas mismas la prestación.

Pero esta “función coordinadora” ha sufrido una corrección importantísima con la Sentencia del Tribunal Constitucional 111/2016, de 9 de junio, que eliminó por inconstitucionales las menciones “al Ministerio...” y “para reducir los costes efectivos de los servicios, el mencionado Ministerio decidirá sobre la propuesta formulada, que deberá contar con el informe preceptivo de la Comunidad Autónoma, si es la Administración que ejerce la tutela financiera”, pero, sobre todo, por los criterios interpretativos que dejó sentados.

El T.C. dejó meridianamente claro que la voluntad de los municipios es incuestionable. La expresión “con la conformidad de los municipios” sólo puede entenderse en su sentido más profundo y completo. La “coordinación” sólo puede operar si el municipio otorga su conformidad expresa:

“El criterio determinante no es el económico, tampoco la decisión de otras Administraciones Públicas; es la voluntad municipal misma. El Municipio puede dar o no su conformidad a un plan que condiciona el modo en que ha de gestionar sus servicios”.

La “función coordinadora” no se eliminó, pero se recondujo en el sentido de que debe respetar la voluntad de los municipios. Esto tiene consecuencias que afectan a la intermunicipalidad en su conjunto, con un nuevo reequilibrio entre sus dos principales figuras: Diputaciones y Mancomunidades.

Las Diputaciones Provinciales pueden poner en marcha la “función coordinadora”, como una forma adicional de cooperación y asistencia en la

prestación de servicios municipales. Como dijo el Consejo de Estado, el Artículo 26.2 de la LRL está redactado de forma deficiente y, en palabras del Tribunal Constitucional, la “coordinación voluntaria” es una figura extraña, ya que la coordinación implica un poder de dirección de quien coordina sobre quienes son coordinados; es decir, una posición de superioridad. **En realidad, la “coordinación voluntaria” es una forma de cooperación. Así debe entenderse y aplicarse. Tiene inconvenientes, pero también la ventaja de la legitimidad institucional, la certeza y la seguridad.**

Por lo demás, **las Diputaciones Provinciales tienen que colaborar con las Mancomunidades, impulsando su constitución y mejora,** así como ofreciendo asistencia y cooperación, con tanta o más razón que a los Municipios.

El municipalismo español es eficiente y ofrece servicios de buen nivel a la ciudadanía. Pero existe un amplio campo de mejora. Si las funciones y responsabilidades se ordenan bien, existen tareas y funciones **complementarias** para todas las instituciones y entidades que conforman la intermunicipalidad.

4.2. El fomento de la intermunicipalidad en los Congresos Iberoamericanos promovidos por la OICI.

Los Congresos Iberoamericanos de Municipios iniciaron su andadura en la ciudad de La Habana en el año 1938, con el I Congreso, en el que se fundó la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal (OICI), que desde entonces ha organizado 30 Congresos Ordinarios y 5 Extraordinarios. En estos Congresos, la combinación de aportaciones técnicas a cargo de los mejores expertos, con exposiciones prácticas y planteamientos políticos innovadores ha fructificado en la aportación de una doctrina municipalista propia, sustantiva, rica en matices y muy práctica. Entre los diversos campos o ámbitos de esta doctrina no falta –ni mucho menos– la del **fomento de la intermunicipalidad.** Son numerosos Congresos los que abordaron el tema, destacando tres:

- ❖ **XXI CONGRESO IBEROAMERICANO DE MUNICIPIOS: “Cooperación intermunicipal para el fortalecimiento de la Democracia Local”.**
Valladolid (España), 12-19 de junio de 1992.
- ❖ **XXVII CONGRESO IBEROAMERICANO DE MUNICIPIOS: “Los Servicios Públicos locales”.**
Cancún (Quintana Roo – México), 25-27 de junio de 2008.
- ❖ **XXVIII CONGRESO IBEROAMERICANO DE MUNICIPIOS: “Cooperación Intermunicipal y Autonomía Local”.**
Lima (Perú), 24-26 de mayo de 2010.

En el XXI Congreso se dedicó un bloque de ponencias al asociacionismo municipal, con un fuerte impulso a las Mancomunidades en Iberoamérica.

En el XXVII Congreso, dedicado a los “Servicios Públicos Locales”, se abordó la **“gestión conjunta”** como instrumento para superar las dificultades y la falta individual de capacidad de los municipios:

“Los servicios públicos tienen componentes determinados, articulados en un proceso que consiste en diseñar, elaborar y poner a disposición del ciudadano un producto o una prestación determinados. Cada servicio tiene unos condicionantes técnicos y económicos, que exigen un determinado ámbito espacial y formal, por debajo del cual resulta inviable. Este umbral está con frecuencia fuera de las posibilidades de un solo municipio, por razones estructurales. Llegado este punto, las Mancomunidades juegan un rol esencial para, uniendo fuerzas, alcanzar objetivos: servicios de calidad para los ciudadanos”.

En el XXVIII Congreso, dedicado a “Cooperación Intermunicipal y Autonomía Local”, se desarrolló un amplio debate, dedicado a la “Intermunicipalidad”, entendida como un instrumento clave para el logro de la verdadera Autonomía, pues esto no implica sólo derecho, sino también capacidad. Sin capacidad no existe verdadera autonomía y, para lograr la capacidad, es fundamental asociarse o cooperar conjuntamente.

En este Congreso destacó una ponencia sobre **“La problemática y las posibilidades de desarrollo institucional de las Mancomunidades Municipales y su regulación en el Perú”**, del abogado y profesor Johnny Friz Burgo, en la que se llegaba a unas conclusiones que, por su interés general, reproduzco:

“El impulso de las Mancomunidades Municipales en el ordenamiento territorial peruano es muy relevante por las siguientes consideraciones:

- a) *Por la capacidad que tienen las Mancomunidades Municipales de agrupar a las Municipalidades pequeñas con pocos recursos y escasas capacidades de ejecución.*
- b) *Por ser un mecanismo institucional que puede enfrentar con éxito problemas tales como la escasez de recursos financieros, la falta de personal capacitado y la escasa dimensión territorial.*
- c) *Es un mecanismo que permite lograr economías de escala.*
- d) *Es un mecanismo importante de integración municipal para la ejecución de proyectos y para la prestación de servicios.*
- e) *Podría constituirse en una etapa previa –o que promueva– la agrupación territorial local.*
- f) *También podría constituirse en un mecanismo alternativo de integración municipal frente a la ausencia de una fusión política de circunscripciones territoriales locales, no obstante los incentivos reconocidos a la fusión de distritos en la legislación vigente”.*

4.3. Cooperación para la intermunicipalidad en las naciones iberoamericanas.

Recordemos que Perú es la nación que presenta el promedio poblacional municipal más bajo entre las naciones iberoamericanas, aunque muy superior al español. De ahí la preocupación por los mecanismos de agregación municipal. Pero

Las cuatro primeras conclusiones apuntadas son plenamente válidas para todas las naciones. El fomento de las Mancomunidades y otras formas de intermunicipalidad es un factor clave para el municipalismo iberoamericano.

Las Mancomunidades y otras formas consorciales están reconocidas en normas generales en todos los ordenamientos; incluso, en muchas naciones, lo están en la propia Constitución. El Artículo 115 de la **Constitución de los Estados Unidos Mexicanos** establece un principio de libertad de asociación entre municipios, lo que permite una gran flexibilidad de fórmulas asociativas para la prestación de servicios. También contempla los convenios con los Estados Federados para gestión de servicios. El Artículo 170 de la **Constitución de la R. B. de Venezuela** reconoce el derecho de asociación municipal en “mancomunidades y otras modalidades asociativas intergubernamentales”. El Artículo 302 de la **Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia** considera “competencia” exclusiva de los gobiernos municipales autónomos: “*suscribir convenios de asociación o mancomunidad municipal con otros municipios*”. Las Mancomunidades están también constitucionalizadas en el Artículo 171.2 de la Constitución de la República del Paraguay, con una referencia expresa al derecho de asociación de los municipios.....

Sin embargo, de la normativa a la realidad media una gran distancia. **Es muy necesario promover el desarrollo efectivo de las Mancomunidades para la prestación de servicios.**

En algunas naciones, tienen carácter de asociación privada, por lo que **es preciso reconocerles personalidad jurídica pública con potestades administrativas plenas** para el ejercicio de sus funciones, siguiendo el modelo del Artículo 4.3 de la LRBRL española. Así se hizo en Perú hace unos años, reformando la ley.

También es importante encauzarlas hacia la efectiva prestación de servicios a la ciudadanía. En este sentido, la institución española de los **servicios mínimos de obligada prestación** puede resultar muy útil en Iberoamérica. No copiándola miméticamente, sino adaptándola creativamente a la realidad de cada nación. Para poder prestar estos servicios, las Mancomunidades se convierten en un elemento fundamental.

Así, en Centroamérica, cooperación española apostó fuertemente por las Mancomunidades y se impulsaron procesos muy interesantes. Guatemala es una nación donde se han constituido numerosas Mancomunidades, pero algunas de ellas se convirtieron, con mayor o menor éxito, en gestores de proyectos de cooperación, funcionando como contraparte de ONGs españolas. No es que esté mal, pero es un asunto circunstancial. **Lo importante es convertirse en gestores de servicios regulares y continuos a la ciudadanía.** Existen ejemplos positivos en este sentido, como la Mancomunidad Mancuerna que gestiona el servicio de recogida de residuos con calidad, habiendo obtenido hace unos años la certificación ISO 9000. Otro ejemplo positivo, de distinto orden, es la existencia en Centroamérica de mancomunidades formadas por municipios de varias naciones, como la **Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa**, entre Honduras, El Salvador y Guatemala.

Para finalizar, **las Mancomunidades deben ser de prestación de servicios** y, a ser posible, no de uno, sino de “fines varios”. También tienen que evolucionar hacia la implantación de sus propias tasas por servicio, como mejor forma de financiarse, evitando la dependencia de las “aportaciones”. En esencia, caminar hacia Mancomunidades de servicios con recursos humanos potentes y adecuada financiación propia.

CARTA LOCAL



www.femp.es

Nº 308 | DICIEMBRE 2017



SUSCRÍBASE

Casi 200 Entidades Locales apuestan por la Economía Circular

Más recursos y competencias contra la Violencia de Género

Entrevista con Edelmira Barreira, Comisionada frente al Reto Demográfico

REVISTA DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

El verdadero escaparate de la vida local española

Carta Local acerca cada mes a sus lectores todo aquello que puede ser de interés para el funcionamiento de las Corporaciones Locales. Cuenta con la información de primera mano, la que se genera en torno a la Federación Española de Municipios y Provincias, la entidad interlocutora de todos los Entes Locales ante el resto de poderes públicos y del conjunto de la sociedad, lo que la convierte en el verdadero escaparate de la vida municipal española.

Con sus nuevas secciones y una presentación más ágil, Carta Local ofrece en esta etapa una información más desarrollada y dinámica, más próxima a cada uno de los responsables políticos locales, a los funcionarios, a los técnicos y a los empleados públicos.

Carta Local es el mejor instrumento de intercomunicación entre los pueblos, sin duda, el vehículo más adecuado para acercarse al mundo local.

SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN

Deseo suscribirme a CARTA LOCAL, 11 números al año, al precio de:

- 30,00 €
- 24,00 € PARA CARGOS PÚBLICOS, FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL E INSTITUCIONES POLÍTICAS
- 18,00 € (PRECIO UNITARIO A PARTIR DE 5 SUSCRIPCIONES).

Apellidos	Nombre	Cargo
Domicilio		
Población	C.P.	Provincia
D.N.I./N.I.F	Teléfono	Fax

FORMA DE PAGO

- Talón nominativo a nombre de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)
- Transferencia bancaria a la Cta. Corriente 0182 5638 83 02027376892

Envíe un fax con este cupón de suscripción al **91 365 54 82** a la atención de Carmen Sanandrés Carrasco

e-mail: cartalocal@femp.es